



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3835 / 2019.-

ZAPALLAR, 08 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N° 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3639/2019 de fecha 29 de Julio de 2019, se aprueba la programación de horas extraordinarias mes de Agosto 2019, a los funcionarios del Departamento de Educación y a los Establecimientos Educativos de la Comuna de Zapallar.
- Memorandum N° 332/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **MODIFIQUESE** Decreto de Alcaldía N° 3639/2019 de fecha 29 de Julio de 2019, que aprueba la **programación de horas extraordinarias**, correspondientes al mes de **Agosto 2019**, de los **funcionarios pertenecientes al Departamento de Educación y a los Establecimientos Educativos de la Comuna**, del siguiente funcionario:

Donde dice:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Puebla Fernandez Ignacio	4.159	22	91.498

Debe decir:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Puebla Fernandez Ignacio	4.159	40	166.360

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora del Departamento de Administración de la Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivamente realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. / 2019

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs.